

LEY VI – N.º 243

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Fiesta Provincial del Choclo con sede permanente en la localidad de Colonia Victoria, la que se realiza en el mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase la Fiesta Provincial del Choclo al Calendario Único de los Eventos Turísticos dependiente del Ministerio de Turismo.

ARTÍCULO 3.- Promuévense acciones tendientes a destacar y fomentar la producción de choclo y sus diferentes derivados.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.